SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 16 de diciembre de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Que, por Memorándum UOC Nro. 363/2014 de fecha 18 de agosto del año en curso la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento sobre el vencimiento del contrato de Alquiler del inmueble utilizado actualmente por el Programa ABRAZO como Centro Abierto de la Ciudad de Luque, del Sr. Carlos Rubén Arce, se comunica a los efectos de conocer si el Programa seguirá utilizando dicho inmueble, de tal forma consultar al propietario sobre su intención de renovar con la institución.

Que, por Memorándum UOC N° 558/2014 de fecha 22 de agosto del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita informe, sobre la extensión de los contratos luego terminada las actuales vigencias de alquileres de los Centros ABRAZO, a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos.

Que, por Memorándum DPPD N° 556/14 de fecha 27 de agosto del año en curso, y providencia por la Dirección General de Administración y Finanzas, la DPPD remite respuesta del Memorándum DGAF N° 583 a los efectos de dar su visto bueno a la renovación del Contrato SNNA N° 4/2011 con una extensión probable hasta el 31/12/2015.

Que, por Nota UOC N°304/2014 de fecha 20 de octubre del año en curso, se comunica al Sr. Carlos Rubén Arce Aranda, la intención de renovar el contrato: *"...remito por la presente la intención de renovar el Contrato correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Rosario 341 c/ Vía Férrea, Primer Barrio de la Ciudad de Luque, bajo el contrato N° 04/2011 cuya vigencia es hasta el 31/12/2014. Se deja constancia de que la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, Programa ABRAZO, manifiesta su conformidad con seguir alquilando el inmueble de su propiedad. Por lo cual, presentamos nuestro interés de seguir alquilando el inmueble hasta el 31/12/2015, con la suma mensual de Gs. 3.796.000 (Guaraníes Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil) IVA incluido..."*.

Que, según nota con mesa de entrada institucional N° 2411 de fecha 22 de octubre el Sr. Carlos Rubén Arce Aranda da su respuesta a la Nota UOC 304/2014 que manifiesta lo siguiente: *"...efectivamente el contrato de alquiler del mencionado inmueble por parte el Proyecto ABRAZOS está llegando a su término el próximo 31 de diciembre. En cumplimiento del contrato le manifestamos nuestra conformidad en seguir alquilando el local citado más arriba, para el año 2015, pero en la suma mensual de Gs. 4.725.000 (cuatro millones setecientos veinticinco mil guaraníes). En caso de ser necesario nuevas documentaciones esperamos nos lo comuniquen en la brevedad posible..."*.

Que, por Memorándum UOC N° 542/2014 de fecha 24 de octubre del 2014, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se pone a conocimiento de la nota del Sr. Carlos Arce.

Que, por Nota UOC N° 334/2014 de fecha 11 de noviembre del corriente año se le manifiesta al Sr. Carlos Arce lo siguiente: *"...en respuesta a su Nota remitida en fecha 22 de octubre de 2014, por medio del cual manifiesta su conformidad para la renovación del Contrato de alquiler N°04/2011, pero con la suma mensual de Gs. 4.725.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos veinte y cinco mil). Al respecto..//*

..//manifestamos que según el Art. 46, de la Ley de Contrataciones Públicas que establece: En los contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente. En este caso, según la publicación del Banco Central del Paraguay, para finales del año 2013 la variación interanual del IPC fue del 4.4%. Por lo que el monto de alquiler fijado para la renovación sería de Gs. 3.963.024 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Veinte y cuatro) IVA incluido..."

Que, por Nota según mesa de entrada de la UOC N° 809/2014 de fecha 28 de noviembre del corriente año, el Sr. Carlos Arce, manifiesta: *"...efectivamente el contrato de alquiler mencionado inmueble por parte del Proyecto ABRAZOS está llegando a su término el próximo 31 de diciembre. En cumplimiento del contrato le manifestamos nuestra conformidad en seguir alquilando el local citado más arriba, para el año 2015, pero en la suma mensual de Gs. 3.963.024 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Veinte y cuatro..."*

Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros Abiertos deben permanecer durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales para el Ejercicio Fiscal 2015.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros Abiertos del Programa Abrazo son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES". Así mismo por la Resolución DNCP 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44O DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 458/2012, motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Carlos Rubén Arce Aranda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia